

## **MEDIDAS GENERALES PARA GARANTIZAR UN FUNCIONAMIENTO ÉTICO, ABIERTO, TRANSPARENTE, Y CON ADECUADOS MECANISMOS DE CONTROL EN LA ENTIDAD.**

Esta Iglesia promueve la **TRANSPARENCIA** y se compromete a facilitar información veraz y clara sobre la entidad, su estructura organizativa, su normativa de aplicación y su gestión económica. Para ello:

- Se ha publicado en la web de la Iglesia:
  - Información sobre la entidad, su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas y la normativa que le resulta de aplicación.
  - El nombre de las instituciones más importantes con las que esta entidad mantiene vinculación: el grupo denominacional con el que está asociado o al que pertenece, FEREDE, etc.
  - El organigrama y los nombres de los principales responsables de la entidad.
  - La misión, objetivos, fines y valores de la entidad.
  - Información sobre el origen y evolución histórica de la entidad.
- Los estatutos son accesibles y están a disposición pública. Un ejemplar de los mismos es entregado a todas aquellas personas que soliciten la membresía de esta entidad.
- Las cuentas anuales de la Iglesia son accesibles para todos los miembros de la entidad y son revisadas por los mismos.

3.2. Esta Iglesia adopta las siguientes medidas para favorecer su **BUEN GOBIERNO**. Muchas de ellas se encuentran descritas en sus propios Estatutos<sup>1</sup>:

- La Asamblea General, que se reúne al menos una vez al año, está integrada por todos los miembros de la entidad, que están altamente involucrados en la gestión y el desarrollo de la labor de esta Iglesia, acudiendo de manera regular a cada una de sus reuniones.
- El pastor y los cargos del Consejo son designados/ratificados por la Asamblea General, que evaluará su gestión cada año.
- La Iglesia se asegurará de la idoneidad ética y ministerial del Pastor y de los miembros del órgano de gobierno.
- El Pastor y los cargos del Consejo se someterán a una renovación periódica (como máximo, cada 5 años), pudiendo ser reelegidos o cesados en caso de una mala gestión.
- El Consejo se reúne, al menos, una vez al trimestre, y sus miembros están altamente involucrados, pues asisten, al menos, al 70% de las reuniones de este órgano.
- Los acuerdos adoptados por los órganos rectores de la entidad serán documentados por escrito mediante la redacción de las correspondientes actas.

---

<sup>1</sup> La iglesia puede decidir si implantar todas las medidas, solo algunas, o implantarlas poco a poco. En cada caso, será necesario indicar cuales se han implantado y cuales se tienen previsto o no implantar. Cuantas más medidas se implanten, será más fácil garantizar el buen gobierno de la entidad.

- Los cargos de la Iglesia son, con carácter general, voluntarios y sin remuneración.
- Se intentará que no exista relación de parentesco entre las personas que formen parte del Consejo ni entre los representantes legales de la Iglesia. Si en algún caso tal relación de parentesco se produjera, la proporción máxima de miembros que mantengan tal relación será del 20%<sup>2</sup>.
- Ningún miembro del Consejo ni ningún otro cargo tiene asignado su cargo de forma vitalicia.
- Existe un presupuesto anual de ingresos y gastos aprobado por la Asamblea General.
- El órgano de gobierno lleva a cabo un seguimiento del presupuesto, como mínimo, semestralmente.
- Existe una liquidación del presupuesto anual ejecutado, revisado y aprobado por la Asamblea General u otro órgano ajeno al Consejo u órgano de gobierno.
- Si el volumen de ingresos de la entidad supera la cifra de 300.000 euros anuales, se realizará una auditoría externa. En este caso, se dará publicidad del informe de auditoría entre los miembros, y quedará a disposición de quien quiera consultarlo.
- Se llevará la contabilidad de la Iglesia de tal manera que refleje fielmente el patrimonio de la entidad, y se utilizarán, preferentemente, los criterios establecidos por el Plan General Contable de las entidades sin fines lucrativos en caso de ser posible. Si es posible, se contratarán los servicios de una gestoría que pueda asesorar debidamente a la entidad.
- Forma parte del culto religioso de esta entidad la entrega de la ofrenda durante el culto dominical. En relación a los donativos recibidos en metálico de manera anónima, la iglesia establecerá un protocolo de contabilización de dichos recursos económicos que garanticen la transparencia. En este protocolo se incluirán las instrucciones a seguir por parte de las personas que recojan y contabilicen los donativos mencionados, entre las que podrán incluir, a modo de ejemplo, que al menos dos personas tengan que contabilizar el dinero, que se registre debidamente la identidad de las personas que realizan la contabilización de cada domingo, y de la cantidad que se contabiliza, etc.
- Se recomendará que los donativos a la entidad se realicen mediante transferencia bancaria o mediante otro mecanismo que permita la identificación del donante, con el objetivo de garantizar una mayor transparencia y a los efectos de permitir la aplicación de las deducciones por donativos de los miembros y el cumplimiento de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- La relación de esta Iglesia con su Pastor y personal religioso no es una relación laboral, y por ello no está regulada por lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, sino que se trata de una prestación de servicios religiosos que, en el caso del Ministro de Culto, se encuentra regulada por lo previsto en el Real Decreto 369/1999 de 5 de marzo, sobre términos y condiciones de inclusión en

---

<sup>2</sup> Dicha limitación de parentesco será aplicable respecto al cónyuge, descendientes, ascendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción (cónyuge, padres, abuelos, hijos y hermanos).

el Régimen General de la Seguridad Social de los Ministros de Culto de las Iglesias pertenecientes a la FEREDE. Por ello, la Iglesia firmará con el Ministro de Culto y demás personal religioso el correspondiente acuerdo que refleje las condiciones de dicha prestación de servicios, al margen de los contratos laborales que pueda firmar con el resto de los trabajadores de la entidad.

- La Iglesia firmará con todos sus voluntarios el acuerdo de incorporación exigido por la Ley del Voluntariado, en el que se especifiquen el conjunto de derechos de dicho voluntario, así como el contenido de sus funciones, actividades y tiempo de dedicación, además de disponer de un seguro para sus voluntarios.